

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación de resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de cada uno de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del informe de gestión y la actuación del Consejo de Administración durante los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad. Cuarto.—Nombramiento de Liquidadores.

Quinto.—Delegación de facultades para el otorgamiento de la pertinente escritura pública de disolución y su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para la aprobación del acta con el Presidente.

Los accionistas pueden examinar, en el domicilio social, u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, las Memorias, los informes de gestión y la propuesta sobre distribución de los resultados.

Córdoba, 9 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración.—50.842.

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Sierra de Granda, sin número, Siero, Principado de Asturias, el día 20 de noviembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Designar Presidente y Secretario de la Junta de accionistas.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del proyecto de fusión por absorción de «Yogures Andaluces, Sociedad Anónima», y «Sociedad de Asesoramiento Técnico Agropecuario, Sociedad Limitada», como entidades absorbidas, por parte de «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima» como entidad absorbente, suscrito por los Administradores de las sociedades que se fusionan en fecha 2 de agosto de 2001 y debidamente depositado en los registros mercantiles correspondientes.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Balance de fusión de «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de mayo de 2001.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las sociedades «Yogures Andaluces, Sociedad Anónima» y «Sociedad de Asesoramiento Técnico Agropecuario, Sociedad Limitada» como sociedades absorbidas, y «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, extinguiéndose las absorbidas una vez concluido el proceso de fusión, con transmisión en bloque y a título universal de sus patrimonios a la absorbente.

Quinto.—Redenominación del capital social conforme a la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al Euro, con la correspondiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Sexto.—Cese miembro del Consejo de Administración y elección y nombramiento de nuevo miembro en su sustitución.

Séptimo.—Acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores. Aprobación del acta de la Junta.

Menciones mínimas relativas al proyecto de fusión:

a) Sociedades que participan en la fusión:

Como sociedad absorbente:

«Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima», domiciliada en Sierra de Granda, sin número, Siero, Asturias, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.649, folio 2, hoja AS-9927 y CIF: A-03161270, y como sociedades absorbidas: «Yogures Andaluces, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 535, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1.366, folio 153, hoja SE-4.140, inscripción 29.^a, y CIF: A-41029869 y «Sociedad de Asesoramiento Técnico Agropecuario, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, domiciliada en Núñez de Balboa, 48, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.861, folio 175, sección 8.^a, hoja M-142.573, inscripción 3.^a y CIF: B-81021172.

b) Tipo de canje: Respecto de «Yogures Andaluces, Sociedad Anónima»: Por cada acción de 100 pesetas de valor nominal, 154 acciones de 1 peseta de valor nominal, de nueva serie, de «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima», más una compensación adicional en metálico de 68 céntimos de peseta, y por cada acción de 500 pesetas de valor nominal, 772 acciones de 1 peseta de valor nominal, de nueva serie, de «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima». Respecto a «Sociedad de Asesoramiento Técnico Agropecuario, Sociedad Limitada», por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención al tipo de canje ni al procedimiento de canje.

c) Procedimiento de canje: El canje, con sustitución de unos títulos por otros, se realizará en el domicilio social dentro del mes siguiente a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión.

Transcurrido dicho plazo, serán anulados los títulos no canjeados, quedando depositados los títulos que sustituyan a aquéllos, por cuenta de quien justifique su titularidad.

d) Efectos retroactivos de la fusión: A efectos contables, se fija como fecha, a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de junio de 2001.

e) Otras menciones:

1. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones o participaciones.

2. No se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

3. No se prevé el otorgamiento de ventajas de cualquier clase en la sociedad absorbente a favor de los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, ni de los Administradores de las sociedades participantes en la mencionada operación de fusión por absorción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los accionistas, para su examen en el domicilio social y, a solicitud de los mismos, les será entregado y enviado gratuitamente el texto íntegro de los documentos ordenados en el artículo 238 del mismo texto legal, que asimismo quedan a disposición de los representantes de los trabajadores.

De conformidad con los Estatutos vigentes, tendrán derecho a asistir a la Junta general de accionistas los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de Acciones, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la

Junta, y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público, su regular adquisición de quien en el Libro Registro aparezca como titular.

Granda, Siero (Asturias), 17 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.517.

CRISTALERÍA IBÉRICA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

En las publicaciones de los días 8, 9 y 10 de agosto de 2001, se transcribió erróneamente la fecha de la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en su domicilio social, con carácter universal, que acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Cristalería Ibérica, Sociedad Anónima», por lo que se procede a su rectificación, siendo el 29 de junio de 2001 la fecha correcta de celebración de la referida Junta en lugar de la de 29 de junio de 2000 como erróneamente consta. Asimismo, se transcribió erróneamente que la reducción parcial del capital social de la sociedad escindida en 4.520.000 pesetas (27.165,75 euros) es igual al valor del patrimonio segregado, lo que es erróneo, por lo que se procede a su rectificación siendo el valor del patrimonio segregado de 29.324.479 pesetas (176.243,67 euros).

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único, Mariano Illera Sanz.—51.600.

DISTRIBUCIONES TEXTILES BUGGY, SOCIEDAD LIMITADA

Esta sociedad celebró Junta general universal y extraordinaria el día 3 de septiembre de 2001 y acordó, por unanimidad, el siguiente

Orden del día

Primero.—Escindir de su patrimonio una parte, que será precisamente la actividad desarrollada en el local de la plaza San Antón (Vitoria) y centrar ésta en la comercialización de artículos de menaje formando una unidad económica autónoma con personalidad jurídica independiente.

La rama de la actividad que se excinde será desarrollada por una nueva sociedad, que se llamará «Bugyston, Sociedad Limitada» y se constituirá formalmente en el mismo acto de la escisión; sus socios serán los mismos que los de la sociedad extinguida y tendrán en la nueva sociedad la misma participación que tenían en la ya existente.

Segundo.—La sociedad extinguida reducirá su capital social en cuantía equivalente al valor del patrimonio que transmitirá, y para ello reducirá el valor nominal de cada participación.

Tercero.—Por su parte la nueva sociedad se constituirá con un patrimonio coincidente con el que será transmitido en virtud de la escisión, que imputará parte a capital y en parte al aumento de reservas.

Cuarto.—Todo esto se hará conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada» que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Quinto.—Las participaciones de la nueva sociedad se atribuirán a los socios de la extinguida en proporción a las que ya tienen en ésta última.

Así se anuncia a todos los socios y acreedores de la sociedad que ha de extinguirse, advirtiéndoles expresamente que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

También se advierte a los acreedores de su derecho a oponerse a este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Vitoria (Alava), 27 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada».—50.623.

y 3.^a 19-10-2001